

Núm. 2020-0613

TERRIENTE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumen por capítulos del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020, que ha devenido aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del mismo

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	EUROS
1.- Gastos de Personal	28.100,00.-
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	71.350,00.-
3.- Gastos financieros	3.000,00.-
4.- Transferencias corrientes	9.300,00.-
6.- Inversiones reales	59.100,00.-
7.- Transferencias de capital	0,00.-
8.- Activos financiero	0,00.-
9.- Pasivos financieros	7.500,00.-
SUMA EL ESTADO DE GASTOS	178.350,00.-

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	EUROS
1.- Impuestos directos	63.600,00.-
2.- Impuestos indirectos	0,00.-
3.- Tasas y otros ingresos	17.370,00.-
4.- Transferencias corrientes	58.140,00.-
5.- Ingresos patrimoniales	6.010,00.-
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7.- Transferencias de capital	33.230,00.-
8.- Activos financieros	0,00.-
9.- Pasivos financieros	0,00.-
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS	178.350,00.-

A) PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERRIENTE.

1.- PERSONAL FUNCIONARIO 1.1. FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL. COMPARTIDO CON LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE TERRIENTE, JABALOYAS, EL VALLECILLO Y TORIL Y MASEGOSO. DEDICACIÓN 43 % JORNADA LABORAL.

1.1.1 SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN: INTERINO. Grupo A; C. Destino: 24.

B) PERSONAL LABORAL, 1 -PEÓN ORDINARIO DEDICACIÓN 3/4 JORNADA LABORAL.

Lo que se hace público para general conocimiento. Pudiendo interponerse contra la aprobación definitiva del presupuesto directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Terriente, 24 de febrero de 2020.- El Alcalde, Victoriano Jordán Code.

Núm. 2020-0592

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de esta fecha la convocatoria y bases que han de regir la formación de Bolsa de Trabajo para nombramientos interinos de Psicólogo del centro de Drogodependencias por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a veintiuno de febrero de dos mil veinte.- El Secretario General.

BASES QUE REGIRÁN LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PSICÓLOGO DE LA UASA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

1 Objeto de la Convocatoria